

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 059-2024-OCI/4783-SVC**

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**“VERIFICACIÓN FÍSICA DEL STOCK DE MEDICAMENTOS
EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE
POMACOCHAS Y PEDRO RUÍZ DE LA PROVINCIA DE
BONGARÁ, REGIÓN AMAZONAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 9 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 059-2024-OCI/4783-SVC

**“VERIFICACIÓN FÍSICA DEL STOCK DE MEDICAMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD DE POMACOCHAS Y PEDRO RUÍZ DE LA PROVINCIA DE BONGARÁ, REGIÓN
AMAZONAS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 059-2024-OCI/4783-SVC

**“VERIFICACIÓN FÍSICA DEL STOCK DE MEDICAMENTOS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE POMACOCHAS Y PEDRO RUÍZ DE LA PROVINCIA
DE BONGARÁ, REGIÓN AMAZONAS”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, cuyo inicio ha sido comunicado al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas mediante oficio n.° 438-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI de 1 de octubre de 2024, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4783-2024-066, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Directiva de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de Farmacia de los Puestos de Salud de Pomacochas y Pedro Ruíz Gallo de la provincia de Bongará, región Amazonas, se encuentran abastecidos con medicamentos de acuerdo a la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar el stock real de los medicamentos que cuenta los servicios de farmacia de los Puestos de Salud de Pomacochas y Pedro Ruíz Gallo de la Provincia de Bongará, región Amazonas, y si estos se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico- Quirúrgicos (SISMED) y normativas vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, se desarrolló a la Verificación física del stock de medicamentos que cuenta los servicios de Farmacia de los Puestos de Salud de Pomacochas y Pedro Ruíz Gallo de la Provincia de Bongará de la Región Amazonas, entidad que se encuentran bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, y que ha sido ejecutada del 1 al 9 de octubre de 2024, en Jr. Sociego n.° 355 – Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La presente Visita de Control estuvo orientada a verificar el stock de medicamentos en los Establecidos de Salud de Pomacochas y Pedro Ruíz de la provincia de Bongará de la región Amazonas, cuyas áreas de Farmacia se encuentran instalados en cada establecimiento de Salud.

Al respecto, cada responsable del Área de Farmacia brindó el reporte del SISMED correspondiente al mes de setiembre de 2024, a fin de realizar la verificación y conteo del stock de los medicamentos, realizado el 1 y 2 de octubre de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control realizada a los Puestos de Salud de Pomacochas y Pedro Ruíz Gallo, de la provincia de Bongará, región Amazonas, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS FÍSICAMENTE CONTABILIZADOS Y LO REGISTRADO EN EL SISMED DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE POMACOCHAS Y PEDRO RUÍZ GALLO EN LA PROVINCIA DE BONGARÁ, PODRÍA GENERAR QUE NO SE TENGA UN INVENTARIO REAL DE LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES, AFECTANDO EL STOCK Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

a) Condición

De la visita de control realizada por la Comisión de Control el 1 y 2 de octubre de 2024 a la Microred de Pomacochas y al Puesto de Salud de Pedro Ruiz, se procedió a la verificación en el Área de Farmacia de cada establecimiento de salud, el stock de la disponibilidad de los medicamentos físicamente y con el reporte del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico - Quirúrgicos, en adelante SISMED; verificándose lo siguiente:

Establecimiento de Salud Pomacochas:

En coordinación con el señor Marcos Omar Hernández Agurto, jefe de la Microred de Pomacochas y la señora Mariela Vizalot Rodríguez, técnica en farmacia, personal responsable del área de Farmacia, se realizó la verificación física de los medicamentos que figuran en el reporte del SISMED del mes de agosto de 2024, lo cual, quedó registrado en el acta n.º 154-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 1 de octubre de 2024, donde se advirtió lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Stock de medicamentos del puesto de salud de Pomacochas

Medicamentos	Verificación realizada por la Comisión de Visita de Control	Stock registrado en el SISMED- agosto - setiembre 2024	Diferencia de lo constatado físicamente y registrado en el SISMED
Aciclovir - 200mg tableta	298	258	40
Amoxicilina 125 - suspensión	170	83	87
Bencilpenicilina inyectable	35	11	24
Clindamicina tableta	554	538	16
Clonazepam 500 aeg. Tableta	60	49	11
Clotrimazol 1g/100 crema	139	132	7
Dexametazona – 4 tableta	33	30	3
Dexametazona 500 tableta	207	137	70
Mebendazol 100mg suspensión	158	144	14
Naproxeno 250 mg tableta	236	181	51
Tramadol tableta	170	160	10
Dimenhidrinato 50 tableta	325	306	19
Eritromicina 500 tableta	185	173	12
Escopolamina tableta	575	538	37
Hidrocortisona crema	33	31	2

Fuente: Acta n.º 154-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 1 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de visita de control.

Al respecto, al realizar el conteo de los medicamentos, de acuerdo a lo reportado por el SISMED de los meses de agosto y setiembre, se observó que hay mayor cantidad constatado físicamente versus lo registrado en el SISMED; siendo que, para el caso del Aciclovir de 200mg en tableta existe una diferencia de 40 unidades, para la Amoxicilina de 125mg en suspensión existe una diferencia de 87 unidades, para la Bencilpenicilina en inyectable existe una diferencia de 24 unidades, para la Clindamicina en tableta existe una diferencia de 16 unidades, para el Clonazepam de 500aeg en tableta existe una diferencia de 11 unidades, para el Clotrimazol de 1g/100 en crema existe una diferencia de 7 unidades, Dexametasona en tableta existe una diferencia de 3 unidades, para la Dexametasona de 500mg en tableta existe una diferencia de 70 unidades, para el Mebendazol de 100mg en suspensión existe una diferencia de 14 unidades, para el Naproxeno de 250mg en tableta existe una diferencia de 51 unidades, para el Tramadol en tableta existe una diferencia de 10 unidades, para el Dimenhidrinato de 50mg en tableta existe una diferencia de 19 unidades, para la Eritromicina de 500mg en tableta existe una diferencia de 12 unidades, para la Escopolamina en tableta existe una diferencia de 37 unidades y para la Hidrocortisona en crema existe una diferencia de 2 unidades.

Establecimiento de Salud de Pedro Ruiz Gallo:

Durante de visita de control realizado al área de farmacia del Puesto de salud de Pedro Ruiz Gallo, la técnica en enfermería Hermelinda Peláez Culque, responsable de mencionada área, se realizó la verificación física de los medicamentos que figuran en el reporte del SISMED del mes de setiembre de 2024, lo cual, quedó registrado en el acta n.° 155-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 2 de octubre de 2024, donde se advirtió lo siguiente:

Cuadro n.° 2
Stock de medicamentos del puesto de salud de Pedro Ruiz Gallo

Medicamentos	Verificación realizada por la Comisión de Visita de Control	Stock registrado en el SISMED-setiembre 2024	Diferencia de lo constatado físicamente y registrado en el SISMED
Aluminio hidróxido suspensión	62	61	1
Amlodipino tableta	1	0	1
Bromuro de ipratropio aerosol	8	7	1
Dexametazona – tableta	54	48	6
Dicloxacilina 500mg tableta	85	69	16
Escopolamina inyectable	113	100	13
Gentamicina 80mg inyectable	94	93	1
Glibenclamida 5mg tableta	2762	2733	29
Lidocaina gel	12	11	1
Loratadina 10mg tableta	303	298	5
Mebendazol 100mg suspensión	76	74	2
Metformina 850 mg tableta	2465	2351	114
Metronidazol 250 suspensión	44	43	1
Omeprazol tableta	823	743	80
Orfenadrina tableta	727	554	173
Orfenadrina inyectable	175	174	1
Paracetamol 60 jarabe	282	267	15
Sulfametoxazol suspensión	91	90	1
Tramadol tableta	245	243	2

Fuente: Acta n.° 155-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 2 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de visita de control.

Al respecto, del cuadro antecedente, se observó que hay mayores cantidades físicamente versus lo reportado en el SISMED; siendo que, para el caso de Aluminio hidróxido en suspensión existe una diferencia de 1 unidad, para el Amlodipino en tableta existe una diferencia de 1 unidad, Bromuro de ipratropio aerosol existe una diferencia de 1 unidad, para la Dexametasona en tableta existe una diferencia de 6 unidades, para la Dicloxacilina 500mg en tableta existe una diferencia de 16 unidades, para la Escopolamina en inyectable existe una diferencia de 13 unidades, para la Gentamicina de 80mg en inyectable existe una diferencia de 1 unidad, para la Glibenclamida de 5mg en tableta existe una diferencia de 29 unidades, para la Lidocaína en gel existe una diferencia de 1 unidad, para la Loratadina de 10mg en tableta existe una diferencia de 5 unidades, para el Mebendazol de 100mg en suspensión existe una diferencia de 2 unidades, para la Metformina de 850mg en tableta existe una diferencia de 114 unidades, para el Metronidazol de 250mg en suspensión existe una diferencia de 1 unidad, para el Omeprazol en tableta existe una diferencia de 80 unidades, para la Orfenadrina en tableta existe una diferencia de 173 unidades, para la Orfenadrina en inyectable existe una diferencia de 1 unidad, para el Paracetamol de 60mg en jarabe existe una diferencia de 15 unidades, para el Sulfametoxazol en suspensión existe una diferencia de 1 unidad y para el Tramadol en tableta existe una diferencia de 2 unidades.

Dichos hechos, en los establecimientos de salud de Pomacochas y Pedro Ruiz Gallo, en las áreas de Farmacia, evidencian la falta de integralidad en el control y distribución de medicamentos.

b) Criterio

- ✓ **Manual de Buenas Prácticas de Dispensación, aprobada con Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA de 15 de enero de 2009, publicado el 17 de enero de 2009.**

“(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. DEL PROCESO DE DISPENSACIÓN

“(…)

1.4. De los Registros

Los registros de la entrega de medicamentos a los pacientes son esenciales en un establecimiento farmacéutico de dispensación eficientemente administrado. Estos registros son útiles para la verificación de las existencias y son imprescindibles en la solución de problemas relacionados con los medicamentos entregados a los pacientes.

“(…)”

- ✓ **Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgicos – SISMED, aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA de 15 de febrero del 2018, publicado el 16 de febrero de 2018.**

“(…)”

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.

“(…)”

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar que no se tenga un inventario real físico de los medicamentos existentes, afectando el stock y custodia de los mismos.

2. FALTA DE MEDICAMENTOS BÁSICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE POMACOCHAS Y PEDRO RUÍZ GALLO EN LA PROVINCIA DE BONGARÁ, PODRÍA GENERAR DESABASTECIMIENTO Y CON ELLO EL RIESGO QUE LOS PACIENTES NO RECIBAN UN TRATAMIENTO OPORTUNO.

a) Condición

De la visita realizada a los establecimientos de salud de Pomacochas y el Puesto de Salud de Pedro Ruiz Gallo, a la consulta a los responsables del área de Farmacia, si existen medicamentos básicos faltantes, alcanzaron documentación que se detalla a continuación:

Establecimiento de Salud de Pomacochas:

La señora Mariela Vizalot Rodríguez, técnica en farmacia, responsable del área de Farmacia, hizo entrega del oficio n.º 613-2024-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA/DRSCH/MRSP-CSP/J de 22 de julio de 2024, suscrito por Mariela Suyo Araujo, jefe de la Microred de Pomacochas, informando a la señora Irene Katiуска Rodríguez Gutiérrez, directora de la Red de Salud de Chachapoyas, el desabastecimiento de medicamentos e insumos del área de Farmacia de la Microred de Salud de Pomacochas, detallando los siguientes medicamentos:

“(…)

DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS/INSUMOS EN EL AREA DE FARMACIA

- LORATADINA JBE
- TRAMADOL INY
- CATETER N°18
- EQUIPO VOLUTROL
- MASCARA NEBULIZADORA ADULTO
- CANULA BINASAL ADULTO
- VALPROATO SODICO TAB
- CLOPIDROGEL TAB
- GABAPENTINA 300MG TAB
- HIDROCORTISONA INY
- HALOPERIDOL INY
- SERTRALINA TAB
- SODIO CLORURO 20% INY
- TETRACICLINA CREMA
- OTRAS COMBINACIONES (CHISPITAS)
- SULFATO FERROSO GOTAS
- ETONOGESTREL (IMPLANTE)
- ENALAPRIL 20 MG TAB
- IBERSARTAN TAB
- VALSARTAN TAB
- PUNTERAS BLANCAS 5-10UL
- TIPS PARA PIPETA AUTOMATICA COLOR AMARILLO
- PROTEICA C REACTIVA X100 DETERMINACIONES
- ACIDO SULFOSALICILICO
- FRASCO TBC
- ANTIGENOS FEBRILES (TO, TH, PTA, BRUCELA)

- **KOH AL 10%**
- **TRANSAMINASAS (TGO-TGP)**
- **BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA**
- **TRIGLICERIDOS**
- **UREA**
- **CREATININA**
- **CAPUCHON PARA EXTRACION DE SANGRE**
- **RESINA FOTOCURABLE**
- **ADHESIVO**
- **MICROBROCHA PARA APLICADOR DE ADHESIVO**
- **IONOMERO FOTOCURABLE**
- (...)"

Al respecto, de la relación de los medicamentos e insumos faltantes, se ha verificado que estos no se encuentran con stock en el reporte del SISMED del mes de setiembre 2024, alcanzado por la responsable del área de Farmacia de la Microred de Pomacochas.

Establecimiento de Salud de Pedro Ruiz Gallo:

La señora Hermelinda Peláez Culque, técnica en farmacia, responsable del área de Farmacia, hizo entrega a la Comisión de visita de control copia del informe n.º 02-2019-GR-AMAZONAS-DIRESA-MRPRG-C.S.P.R.G. de 1 de junio de 2024, mediante el cual informó al señor Luis Choque Raymundo, jefe de la Microred de Salud Pedro Ruiz Gallo, el desabastecimiento de medicamentos e insumos; teniendo que, de la relación de medicamentos, hasta la fecha no hacen entrega de tetraciclina oftálmica

Asimismo, de la revisión al reporte del SISMED de setiembre de 2024, alcanzado por la responsable del área de Farmacia del Puesto de Salud de Pedro Ruiz Gallo, el medicamento tetraciclina oftálmica, no se encuentra con stock.

b) Criterio

- ✓ **Ley N° 26842, Ley General de Salud de 15 de julio de 1997 publicado el 20 de julio de 1997 y modificatorias.**

"(...)

TITULO PRELIMINAR

I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

(...)

V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

(...)

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

(...)

Artículo 15.- *Toda persona tiene derecho a lo siguiente:*

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

e) *A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.*

(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA de 12 de agosto de 2015, publicado el 13 de agosto de 2015.**

"(...)

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB CAPÍTULO I

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente.

Para el caso de los asegurados al SIS, y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, éstas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido en los plazos de beneficio y la normatividad vigente.

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar el desabastecimiento de medicamentos básicos, y con ello poner en riesgo a los pacientes al recibir un tratamiento oportuno.

3. EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y PRÓXIMOS A VENCER EN LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE POMACOCHAS Y PEDRO RUÍZ GALLO EN LA PROVINCIA DE BONGARÁ, GENERA RIESGO EN EL TRATAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO DE ENFERMEDADES A LOS PACIENTES USUARIOS Y LA PÉRDIDA DE EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS.

a) Condición

De la visita realizada a los establecimientos de salud de Pomacochas y Pedro Ruiz Gallo, se procedió con la verificación a las áreas de Farmacia, donde se observó la existencia de medicamentos vencidos y próximos a vencer, que se detallan a continuación:

Establecimiento de Salud de Pomacochas:

De la visita realizada por la Comisión de Control, el 1 de octubre de 2024, se advirtió la existencia de medicamentos por vencer, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Puesto de Salud de Pomacochas

Medicamento/ Producto Farmacéutico	Estado
Cefazolina 1g inyectable	Por vencer el 12/2024
Cetirizina 5mg/5ml solución oral	Por vencer el 12/2024

Fuente: Acta n.º 154-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 1 de octubre de 2024.

Panel fotográfico n.º 1
Cefazolina 1g inyectable, por vencer en diciembre de 2024



Descripción: Fotografía tomada en el Farmacia en el Puesto de Salud de Pomacochas el 1 de octubre de 2024.

Panel fotográfico n.º 2
Cetirizina 5mg/5ml solución oral, por vencer en diciembre de 2024



Descripción: Fotografía tomada en el Farmacia en el Puesto de Salud de Pomacochas el 1 de octubre de 2024.

Puesto de Salud de Pedro Ruiz Gallo

De la visita realizada por la Comisión de Control, el 2 de octubre de 2024, se advirtió la existencia de medicamentos vencidos, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Puesto de Salud de Pedro Ruiz Gallo

Medicamento/ Producto Farmacéutico	Cantidad	Estado
Ácido acetil salicílico tableta	1293	Venció en setiembre de 2024

Fuente: Acta n.º 155-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 2 de octubre de 2024

Panel fotográfico n.º 3
Ácido acetil salicílico tableta venció en setiembre de 2024



Descripción: Fotografía tomada en el Farmacia en el Puesto de Salud de Pedro Ruiz Gallo el 2 de octubre de 2024.

Asimismo, este medicamento “Ácido acetil salicílico tableta”, no consigna la fecha de vencimiento y el número de lote, ya que dicha información fue recortada, advirtiéndose que la presentación corresponde al mismo medicamento vencido en setiembre de 2024, como se evidencia en la siguiente toma fotográfica:

Panel fotográfico n.º 4

Ácido acetil salicílico tableta cortadas su fecha de vencimiento y numero de lote



Descripción: Fotografía tomada en el Farmacia en el Puesto de Salud de Pedro Ruiz Gallo el 2 de octubre de 2024.

La existencia de medicamentos por vencer es ocasionada por la falta de control en la entrega y/o salida de medicamentos; los mismos que de no tener salida deben ser rotados para evitar su vencimiento y la pérdida de su eficacia.

De otro lado, la existencia de medicamentos vencidos al encontrarse almacenados en el área de dispensación de medicamentos, ponen en riesgo la salud de los usuarios.

b) Criterio

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- ✓ **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”, aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018.**

(...)

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

6.4.7 Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de

Abastecimiento o quien haga sus veces, previa coordinación e informe técnico del almacén especializado, para su baja correspondiente

(...)

6.4.9 Los Establecimientos de Salud deben cumplir las Normas Técnicas en salud que emita la ANM sobre condiciones de Almacenamiento y Dispensación.

(...)”

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo en el tratamiento apropiado y oportuno de enfermedades a los pacientes usuarios, así como, la pérdida de eficacia de los medicamentos.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la presente Visita de Control, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VIII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Verificación física del stock de medicamentos en los establecimientos de salud de Pomacochas y Pedro Ruiz Gallo de la Provincia de Bongará de la Región Amazonas”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Verificación física del stock de medicamentos en los establecimientos de salud de Pomacochas y Pedro Ruiz Gallo de la Provincia de Bongará de la Región Amazonas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 4 de noviembre de 2024

Dolores de Jesús Rimachi Cruz

Supervisor
Comisión de Control

Liced Nancy Rodríguez Cajaleón

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Dolores de Jesús Rimachi Cruz

Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Amazonas

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS FÍSICAMENTE CONTABILIZADOS Y LO REGISTRADO EN EL SISMED DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE POMACOCHAS Y PEDRO RUÍZ GALLO EN LA PROVINCIA DE BONGARÁ, PODRÍA GENERAR QUE NO SE TENGA UN INVENTARIO REAL DE LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES, AFECTANDO EL STOCK Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

N°	Documento
1	Acta n.° 154-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 1 de octubre de 2024
2	Acta n.° 155-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 2 de octubre de 2024

2. FALTA DE MEDICAMENTOS BÁSICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE POMACOCHAS Y PEDRO RUÍZ GALLO EN LA PROVINCIA DE BONGARÁ, PODRÍA GENERAR DESABASTECIMIENTO Y CON ELLO EL RIESGO QUE LOS PACIENTES NO RECIBAN UN TRATAMIENTO OPORTUNO.

N°	Documento
1	Acta n.° 154-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 1 de octubre de 2024
2	Oficio n.° 613-2024-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA/DRSCH/MRSP-CSP/J de 22 de julio de 2024
3	Acta n.° 155-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 2 de octubre de 2024
4	Informe n.° 02-2019-GR-AMAZONAS-DIRESA-MRPRG-C.S.P.R.G. de 1 de junio de 2024

3. EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y PRÓXIMOS A VENCER EN LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE POMACOCHAS Y PEDRO RUÍZ GALLO EN LA PROVINCIA DE BONGARÁ, GENERA RIESGO EN EL TRATAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO DE ENFERMEDADES A LOS PACIENTES USUARIOS Y LA PÉRDIDA DE EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS.

N°	Documento
1	Acta n.° 154-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 1 de octubre de 2024
2	Acta n.° 155-2024-DIRESA/OCI-DRSA de 2 de octubre de 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 04 de Noviembre del 2024

OFICIO N° 000481-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI

Señor:

Tomas Pershing Bustamante Chauca

Director Regional

Dirección Regional de Salud Amazonas

Jr. Sociego N° 355

Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 059-2024-OCI/4783-SVC

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Verificación física del stock de medicamentos en los establecimientos de salud de Pomacochas y Pedro Ruíz de la provincia de Bongará, región Amazonas"**, comunicamos que se han evidenciado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 059-2024-OCI/4783-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjunto la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DOLORES DE JESUS RIMACHI CRUZ
JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
000725 - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DRC/EMV
CC.: cc.:
DRSAOCI20240000434



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000481-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI

EMISOR : DOLORES DE JESUS RIMACHI CRUZ - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TOMAS PERSHING BUSTAMANTE CHAUCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación física del stock de medicamentos en los establecimientos de salud de Pomacochas y Pedro Ruíz de la provincia de Bongará, región Amazonas", comunicamos que se han evidenciado tres (3) situaciones

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20176217694**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2024-CG/4783
2. OFICIO-000481-2024-DRSA-OCI
3. Informe_N° 059-2024-OCI_4783-SVC
4. Acta 154-2024[F]
5. Acta 155-2024[F]

NOTIFICADOR : LICED NANCY RODRIGUEZ CAJALEON - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7H3Q4OR**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2024-CG/4783

DOCUMENTO : OFICIO N° 000481-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI

EMISOR : DOLORES DE JESUS RIMACHI CRUZ - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TOMAS PERSHING BUSTAMANTE CHAUCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20176217694

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación física del stock de medicamentos en los establecimientos de salud de Pomacochas y Pedro Ruíz de la provincia de Bongará, región Amazonas", comunicamos que se han evidenciado tres (3) situaciones

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000481-2024-DRSA-OCI
2. Informe_N° 059-2024-OCI_4783-SVC
3. Acta 154-2024[F]
4. Acta 155-2024[F]

